



# SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)



## CIRCULAR

04 de Febrero de 2013  
SENASA-DIPOA-104-2013

**PARA:** Gerentes Generales de Establecimientos Exportadores de Productos y Subproductos de origen animal  
Médicos Veterinarios Inspectores

**DE:**

Dr. Edgar Barquero Fonseca  
Director DIPOA



**C.** Dr. Manuel Miranda, Jefe Departamento Auditoría  
Dra. Lilliam Chaves, Jefe Departamento Registro  
Dra. Silvia Niño, Jefe Departamento Regulatorio  
Dra. Monica Sandí Lizano, Unidad de Gestión de Calidad

**ASUNTO: Renovación de la aprobación por parte de países socios comerciales de Centroamérica.**

---

De conformidad con la resolución N° 271-2011(COMIECO-LXI), de fecha 02 de diciembre de 2011 y su anexo: Aprobación, por sustitución total, de las modificaciones al Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios, Artículo 13 inciso 7, se les recuerda que **“deberán solicitar su renovación por lo menos 90 días calendario antes de la fecha de su vencimiento.” “Aquellas unidades productivas o de procesos productivos que no soliciten su renovación en el plazo de 90 días, se registrarán por el procedimiento establecido para una solicitud por primera vez”**

Cabe recordar que mantener los permisos y solicitudes actualizadas es responsabilidad de los establecimientos.